



GERENCIA DE RECURSOS  
DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS

**COMUNICADO N° 53**

---

**Montevideo, 11 de Noviembre de 2005**

ANTE REITERADAS CONSULTAS EFECTUADAS A ESTA GERENCIA EN RELACIÓN A INFORMACIÓN PUBLICADA EN FORMA ANÓNIMA EN UNA CARTELERA DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS, EN LA CUAL DE MANERA INFUNDIOSA SE CUESTIONA LA ACTUACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD Y FINANZAS, EN LA LIQUIDACIÓN DE LOS HABERES CORRESPONDIENTES A LOS FUNCIONARIOS DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS, CORRESPONDE INFORMAR:

- 1) LA GERENCIA DE RECURSOS DEJA CONSTANCIA DE SU TOTAL APOYO Y CONFIANZA EN EL PERSONAL AFECTADO AL DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD Y FINANZAS, ASÍ COMO EN EL SISTEMA DE CONTRALOR DE LIQUIDACIONES IMPLEMENTADO.
- 2) LA DISTRIBUCIÓN DEL EXTRAORDINARIO (EL CUAL ACUMULA TSE, GTT ,TSA Y 20% COMISOS) NO GUARDA NI TIENE POR QUÉ GUARDAR CORRELACIÓN ABSOLUTA CON LA RECAUDACIÓN GENERAL, LA CUAL INCLUYE OTROS CONCEPTOS FIJOS Y VARIABLES TALES COMO IMPUESTOS Y TASAS NACIONALES Y GENERALES.
- 3) LOS CONCEPTOS RECAUDADOS EN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA INTEGRAN LAS LIQUIDACIONES POR SU EQUIVALENTE EN PESOS, SIENDO AFECTADOS POR LAS VARIACIONES QUE DICHA MONEDA HA SUFRIDO EN EL PERÍODO ENERO 2004 – OCTUBRE 2005 Y QUE UBICA SU DEPRECIACIÓN EN EL ORDEN DEL 20% (ENERO 2004

1USD - \$ 29,415 / OCTUBRE 2005 1 USD - \$ 23,592 PROMEDIO MENSUAL, FUENTE: BANCO CENTRAL DEL URUGUAY).

- 4) LOS AUMENTOS Y DISMINUCIONES OPERADOS EN LAS LIQUIDACIONES DE “EXTRAORDINARIO” – EN EL PERIODO AL QUE SE ALUDE - VARIACIONES EN UNO Y OTRO SENTIDO, SON LAS QUE SE DETALLAN:

ENERO 2005	30%	AUMENTO RESPECTO A ENERO 2004
FEBRERO 2005	18%	AUMENTO RESPECTO A FEBRERO 2004
MARZO 2005*	29%	DISMINUCIÓN RESPECTO MARZO 2004
ABRIL 2005	32%	AUMENTO RESPECTO ABRIL 2004
MAYO 2005	21%	AUMENTO RESPECTO MAYO 2004
JUNIO 2005	12%	DISMINUCIÓN RESPECTO JUNIO 2004
JULIO 2005	28%	DISMINUCIÓN RESPECTO JULIO 2004
AGOSTO 2005	9%	DISMINUCIÓN RESPECTO AGOSTO 2004
SEPTIEMBRE 2005	7%	AUMENTO RESPECTO SETIEMBRE 2004

(\*) SEMANA DE TURISMO EN EL AÑO 2004 FUE EN ABRIL  
SEMANA DE TURISMO EN EL AÑO 2005 FUE EN MARZO

- 5) RESPECTO A LA “FORMA” DE LA PUBLICACIÓN EFECTUADA SE ENTIENDE CONVENIENTE TRANSCRIBIR DEL CAPÍTULO III DEL TEXTO ORDENADO DE NORMAS SOBRE FUNCIONARIOS PÚBLICOS (TOFUP); SECCIÓN I “DENUNCIA DE IRREGULARIDADES”, SU ART.262:

***“TODO FUNCIONARIO PÚBLICO ESTÁ OBLIGADO A DENUNCIAR LAS IRREGULARIDADES DE QUE TUVIERA CONOCIMIENTO POR RAZÓN DE SUS FUNCIONES, DE LAS QUE SE COMETIERAN EN SU REPARTICIÓN O CUYOS EFECTOS ELLA EXPERIMENTARA PARTICULARMENTE. ASIMISMO, DEBERA RECIBIR Y DAR TRÁMITE A LAS DENUNCIAS QUE SE FORMULEN AL RESPECTO. EN UNO Y OTRO CASO, LAS PONDRÁ EN CONOCIMIENTO DE SUS SUPERIORES JERÁRQUICOS. “Fuente: Art. 175, Dec.500/91”***

Montevideo, 11 de noviembre de 2005

Cra. Lic. Gala Flores  
Gerente de Recursos